Al Despacho del Señor Juez escrito que subsana demanda reivindicatoria No. 2021-00074-00, allegada vía correo electrónico institucional el día 24 de septiembre 2021. Pasa al despacho hoy 1 de octubre de 2021, para lo que se sirva ordenar lo pertinente

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Radicación: 154664089001.2021.00074.00
Demandante: JUAN CARLOS LLANOS
Demandados: INES PEREZ Y OTRO

Vía correo electrónico se allego demanda reivindicatoria de dominio siendo demandante Juan Carlos Llanos quien actúa a través de apoderado, como demandados Inés Pérez Agudelo y Alirio Jiménez, para que se reivindique el dominio de un predio ubicado en el municipio de Monguí; teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de 5 días para que fuera subsanada.

La parte demandante mediante escrito subsana la demanda en término. Revisado el escrito de subsanación se encuentra que el avalúo, como uno de los requisitos de la demanda, y que hace mención el demandante en su escrito de subsanación, no cumple con lo que fue ordenado en la providencia que inadmitió la demanda, como es lo dispuesto taxativamente en el artículo 26 numeral 3º del CGP., por lo cual, no se cumplió con lo ordenado en el auto de fecha 16 de septiembre de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda reivindicatoria de dominio presentada por Juan Carlos Llanos mediante apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 38
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 7 de octubre de 2021
Notificado hoy: 8 de octubre de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario